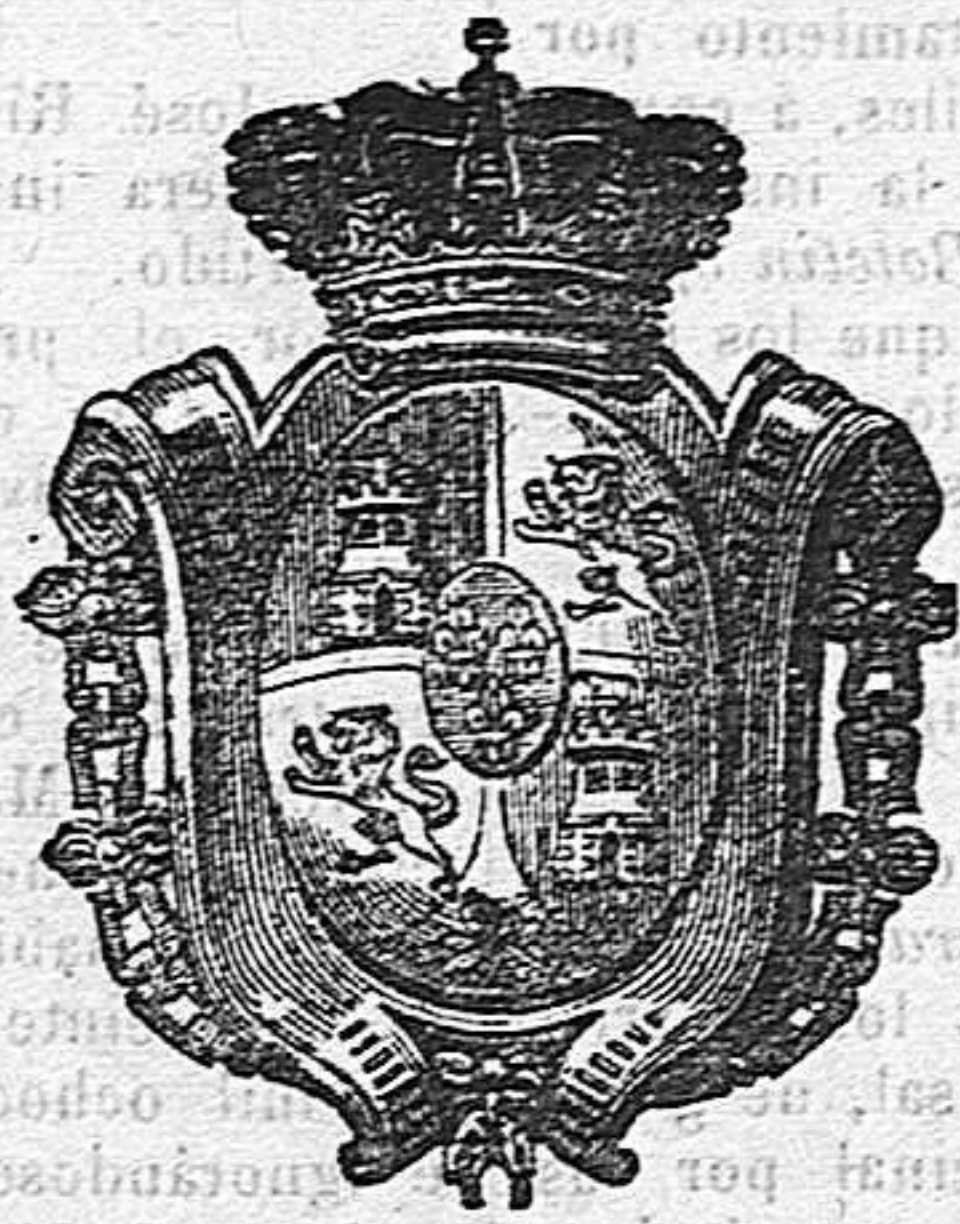


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Nueva Orleans (Estados Unidos de América), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido ha bien disponer, se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Nueva Orleans que hayan salido después del 21 de Agosto último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha población y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 26 de Julio de 1899. D. Raimundo Roano y Blázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril de 1899, sobre pago de los impuestos estable-

cidos por la Compañía concesionaria del puerto de Aguilas.

En 11 de Agosto de 1899. D. Manuel Vallés y Almudévar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Abril de 1899, sobre nulidad de venta de terrenos del monte Castiello Casealvo y Cajigüelo (provincia de Huesca).

En 12 de Agosto de 1899. D. José Martínez Oriola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Mayo de 1899, sobre cumplimiento del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, relativo al Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.

En 12 de Agosto de 1899. D. José de Castro Pulido, Decano del Colegio de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Mayo de 1899, sobre intervención de los Profesores de Instrucción primaria de los exámenes oficiales.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Septiembre de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 27 de Septiembre)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 3888

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del marinero desertor Tomás Navarro Carbó, hijo de Tomás y Angela, natural de Tortosa, de 23 años, de oficio pescador, pelo negro, ojos pardos, barba saliente, estatura regular, nariz ídem y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 14 de Octubre de 1899.—El Gobernador interino, Felipe Cartoys.

Núm. 3889

Minas

Don Felipe Cartoys Valls, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: Que por D. Guillermo Gelabert Pons, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral

de hierro con el nombre de «Recuperada», sita en el paraje llamado Masía de Cots, término municipal de Espluga de Francolí y tierras de D. Ramón Bultó y Espasa; que lindan al Norte con camino carretera de la Ermita Trinidad; al Sud con barranco ó ribera de la Ermita; al Este con terreno de José Salvadó Llovera, y al Oeste con el de Andrés Morgades Rosell.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará ó tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la casa de campo denominada Masía de Cots que dista 136 metros de la capilla llamada San Miguel; desde dicho punto se medirán en dirección Norte 300 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este 150 metros fijándose la 2.ª; de ésta en dirección Sud 800 metros fijándose la 3.ª; de ésta en dirección Oeste 500 metros fijándose la 4.ª; de ésta en dirección al Norte 800 metros fijándose la 5.ª; y desde ésta en dirección al Este 350 metros se hallará la primera estaca, cerrando así una superficie de 400.000 metros cuadrados, ó sean las 40 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 14 de Octubre de 1899.—Felipe Cartoys.

Num. 3890

Don Felipe Cartoys Valls, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Vehí Fina, vecino de esta capital, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Maria», sita en el paraje llamado Comellá de la Peña, término municipal de Vimodri y tierras de la Sra. Viuda de D. Pedro Nogués, y que linda con terreno franco y registrable.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un mojón de piedras colocado á unos 15 metros del filón, donde se halla descubierto el citado mineral. Desde el referido punto de partida y en dirección Este se medirán 140 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta con 200 metros al Sud se colocará la 2.ª; con 500 metros al Este la 3.ª; con 400 metros al Norte la 4.ª; con 500 metros al Este la 5.ª, y con

200 metros se llegará á la 1.ª estaca; cerrando así el perímetro de un rectángulo, cuya superficie horizontal es de 20.000 metros cuadrados, ó sea las veinte pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 14 de Octubre de 1899.—Felipe Cartoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3891

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado del precio limite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse en esta Comisaría el día 23 del actual, para la contratación de la limpieza de letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Tortosa por el término de un año.

Pesetas

El contratista abonará mensualmente á la Administración Militar por la ejecución de dicho servicio la cantidad de 13'25

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 8 pesetas.

Tarragona 13 de Octubre de 1899.—El Comisario de Guerra, José Bisquera.

Núm. 3892

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 1898, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 146.—Débito 8'35 pesetas.—José Guasch Gapafons.—Una pieza de tierra Suquets, 194 pesetas.

Núm. 150.—Débito 12'14 pesetas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3901

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado vierten autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Curto, en representación de D.ª Paula Tomás Buch, contra los consortes Juan Margalef Reverté y María Reverté Torta, vecinos que fueron de la villa de Amposta, y habiendo fallecido la María el día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, é ignorándose quienes sean sus herederos y su paradero, en el día cuatro del corriente mes, y sin previo requerimiento, por el Alguacil comisionado se procedió al embargo de bienes de propiedad de la María, en los estrados de este Juzgado, suficientes á cubrir la cantidad de mil pesetas que reclama la Pascuala Tomás en concepto de capital prestado, con más los intereses vencidos y costas, y cuyo embargo tuvo lugar en tres fincas hipotecadas especialmente al crédito que se reclama y en los frutos y productos de las mismas, citándose de remate á los propios herederos en los estrados del Juzgado.

En su virtud, se cita de remate á los que sean ó se conceptúen herederos de la repetida María Reverté, cuyos nombres y paradero se ignoran, á los que se concede el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que se personen en los mencionados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, en conformidad á lo que ordena el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndoseles que la copia simple de la demanda les será entregada en la Escribanía, y que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siguiendo los autos su curso en la forma que determina la ley.

Dado en Tortosa á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3902

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado por muerte por sumersión en el agua del niño José Lleixá Matamoros, se cita y emplaza al padre del mismo Miguel Lleixá, vecino que fué de Godall, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días de la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Tarragona, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de prestar declaración y ofrecerle en forma la causa, pues que en otro caso le parará el perjuicio de la ley.

Dado en Tortosa á Jiez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 3903

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa incoada en este Juzgado sobre hurto contra Desiderio Valls Mas, vecino de Alforja, por la presente se cita á los perjudi-

cados por el hecho de autos José Llisé y Daniel Ferré, cuyas demás circunstancias y residencia se ignoran, para que dentro del término de diez días, presente en el Boletín oficial de la provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderado que legalmente les presente ante el Juzgado municipal de Borjas del Campo, á fin de entregarles la parte de corteza de pino ocupada á cada uno de los dos correspondiente; con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Reus doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3904

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Enrique Zaldivar Ruiz con providencia del día de hoy dictada en méritos del sumario pendiente en este Juzgado sobre hallazgo en término de La Riba debajo del puente del ferrocarril y en la cuneta de la carretera del cadáver del mendigo Alfonso Roig Ferré, se cita al viajero ó pasajero que en la tarde del susodicho día veinte y uno del último Septiembre se encontraba en el puente del ferrocarril que hay junto á la estación de La Riba y entre este pueblo y Vilavert esperando el tren de carga de las cuatro menos cuarto de dicha tarde que debía pasar para Vilavert y Montblanch, y dijo un caballero que también esperaba dicho tren para ir á Montblanch y que resulta ser el Abogado de ésta D. Juan Grau Pallás, que aquel hombre envuelto en una manta (que se hallaba cadáver debajo del puente en la cuneta de la carretera, y contemplaban varias personas), mendigo al parecer, se había caído ó arrojado poco antes desde la parte superior inmediata al extremo de la varandilla ó pretil del puente abajo, debiendo, sin duda, haber quedado muerto en el acto, dada la elevación del puente y por haber chocado su cuerpo con un muro existente á la mitad de la altura del puente, para que se presente dentro del término de quinto día en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, al objeto de prestar y recibírsele declaración por lo conveniente como á testigo presencial acerca el hecho de autos, y se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls trece de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Sociedad anónima de MINAS DE BELLMUNT

D. Julio Lahousse presentó en 4 del pasado Septiembre su dimisión de Administrador delegado en España de la Sociedad de las «Minas de Bellmunt».

Admitida dicha dimisión por el Consejo de Administración, éste ha nombrado para reemplazarle á D. Atilio Pés, Ingeniero, que se ha domiciliado en Bellmunt (provincia de Tarragona).

Lo que se participa al público y relaciones mercantiles de la Sociedad para su conocimiento y efectos.

Barcelona 12 de Octubre de 1899.—El Consejo de Administración.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-je

—Esteban Madico Bartolomé. — Una pieza de tierra Rocas, 180 pesetas.

Núm. 213.—Débito 4 pesetas.—Carmen Grau Blanch.—Una pieza de tierra Brivas, 141 pesetas.

Núm. 239.—Débito 7'35 pesetas.—José Munté Oliva.—Una pieza de tierra Briva, 242 pesetas.

Núm. 272.—Débito 6'80 pesetas.—Miguel Vila Pascual.—Una pieza de tierra Mas den Brivas, 356 pesetas.

Núm. 277.—Débito 6'80 pesetas.—Viuda de José Jordi Bargalló.—Una pieza de tierra Briva, 336 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del mes actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilanova de Escornalbou 11 de Octubre de 1899.—Enrique Arbós.

Núm. 3893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Hallándose terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y líquidos del actual año económico de 1899-900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Riudoms 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Terminados los repartos de consumos y sal y el gremial de líquidos para el ejercicio económico actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos procedentes.

Secuita 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 3895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líqui-

dos de este distrito municipal para el corriente año económico de 1899-900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas dentro el plazo referido.

Gratallops 1.º de Octubre de 1899.—El Alcalde, Pedro Masip.

Núm. 3896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal, de guardería rural y general vecinal por las respectivas Juntas para el actual ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción del siguiente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y objetar lo que en derecho crean justo.

Mas de Barberáns 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 3897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Aprobado por la Junta municipal el reparto de consumos de este distrito municipal correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas los interesados.

Mora la Nueva 13 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan B. Pedret.

Núm. 3898

Don Jaime Parallada Vilás, Alcalde primero del distrito municipal de Querol,

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos y sal de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se hagan.

Querol 10 de Octubre de 1899.—Jaime Parallada.

Núm. 3899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1899-1900, queda expuesto en la Secretaría de dicha Corporación por el término de quince días.

Vendrell 13 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Antich.

Núm. 3900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Acordado por la Junta local de Sanidad de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, ordenar al propietario de la casa núm. 9 de la calle de San Juan de esta villa, D. Pablo Salort Moragas, que en el improrrogable plazo de diez días conduzca ó dé salida á las aguas corrompidas encharcadas en el corral de la citada casa, y de no verificarlo se proceda de oficio á costa del propietario.

Ignorándose el paradero del citado D. Pablo Salort Moragas, se le notifica el acuerdo por medio del presente.

Catllar 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, José Pascual.